



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0826-2025-UNAP
Iquitos. 17 de julio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 447-VRINV-UNAP-2025, presentado el 16 de julio de 2025, por el vicerrector de investigación, sobre reconocimiento institucional a un grupo de docentes por su participación como expositores de la jornada de Innovación y Transferencia Tecnológica en la UNAP, "Camino al Registro de la Propiedad Intelectual" en el marco de la celebración del Día del Inventor y del Científico Peruano, convocada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Paredes Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional a un grupo de docentes, por su participación como expositores de la jornada de Innovación y Transferencia Tecnológica en la UNAP, "Camino al Registro de la Propiedad Intelectual" en el marco de la celebración del Día del Inventor y del Científico Peruano, convocada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); que se desarrolló el 2 de julio de 2025, en esta ciudad;

Que, el docente tiene derecho de recibir capacitación de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Competencias del Docente, que se constituye en un deber del docente universitario, en concordancia con lo manifestado en los artículos 88° y 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la capacitación brindada por el Concytec en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación de la UNAP, responde a la necesidad regional, para tomar acciones en todas las actividades que contribuya al cambio y mejora de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo regional;

Que, el rector en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que dispone "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, II) de gobierno, III) académico, IV) administrativo, y V) económico; y recaída en el Expediente N° 00012-1966-AI/TC, el Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria, señala: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; estima pertinente emitir el acto resolutivo de reconocimiento solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con los artículos 87° y 88° de la Ley N° 30220, y el artículo 67° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90.PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Expressar el reconocimiento institucional a un grupo de docentes, que participaron como expositores de la jornada de Innovación y Transferencia Tecnológica en la UNAP, "Camino al Registro de la Propiedad Intelectual" en el marco de la celebración del Día del Inventor y del Científico Peruano, convocada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), que se desarrolló el 2 de julio de 2025, de acuerdo a la siguiente relación:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0826-2025-UNAP

- **Carlos Antonio Li Loo Kung**
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
- **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
- **Joel Vásquez Bardales**
Docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **Fernando Tello Celis**
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
- **Frank Romel León Vargas**
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, DGI, OPP, URRHH, Int.(5), SG, Archivo(2)
mpc.